



RESOLUCION No.

31 OCT. 2016

(001786)

“Por la cual se concede permiso sindical y comisión de servicio a trabajadores afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia, seccional Universidad del Atlántico”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, el artículo 38 de la Resolución Rectoral No. 000033 de 2007 y el artículo 3 del Dto. Reglamentario No. 2813 de 2000, y

CONSIDERANDO QUE:

El Presidente de **SINTRAUNICOL**-Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia seccional de la Universidad del Atlántico- **ANTONIO GOMEZ TOVAR**, le manifiesta mediante escrito de fecha 25-10-2016 al Jefe del Dpto. de Talento Humano de esta Institución que estarán participando en los XVI Juegos Deportivos Nacionales de “**SINTRAUNICOL**” que se realizará en la ciudad de Villavicencio (Pasto), por lo cual solicitan les concedan permiso sindical a partir de 1° al 8 de noviembre del presente año para los afiliados que abajo se señalan.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico que se refiere a las funciones del Rector señala: “**Conceder permisos, comisione para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos, al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias**”.

La Resolución Rectoral No. 000033 del 2007 en su artículo 38 consagra: “**A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios, para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción, cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa**”.

El artículo 3 del Decreto Reglamentario No. 2813 de 2000 establece que “**Corresponde al nominador o funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente Decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo primero de este Decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales elevan las organizaciones sindicales de los servidores públicos.**”

Con fundamento en las razones fácticas y legales, la Rectora (e) de la Universidad Atlántico

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder permiso sindical y comisión de servicio a los siguientes afiliados al Sindicato Nacional de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia “SINTRAUNICOL , seccional Universidad del Atlántico a patir del 1º al 8 de noviembre, según lo considerado en la presente Resolución, los cuales se identifican como sigue:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	32671333	IVETH MARIELA NIEBLES IBAÑEZ
2.	7463507	ALVARO CORRO INSIGNARES
3.	7461389	ALVARO PASCUAL HELD PARDO
4.	73268802	ANTONIO MARIA GOMEZ TOVAR
5.	72143726	CARLOS FERNANDO UTRIA MENDOZA
6.		CARLOS JULIO HENRIQUEZ GONZALEZ
7.	39152747	CARMEN SOFIA MEZA CONSUEGRA
8.	45459599	CATICA MONTALBAN VIVAS
9.	32708415	COLOMBIA ROMEROGUTIERREZ
10.	8728592	CONSTANTINO MEZA CONSUEGRA
11.	32660996	DUBYS DEL SOCORRO CHARRIS CALDERON
12.	72159448	EDWIN BALSEIRO GARCIA
13.		ADA LIA RAMOS DOVAL
14.	32765508	ESTHER SELENE OLIVERA CASTRO
15.	79146529	FREDDIS ALFONSO SIERRA NAVARRO
16.	7482940	GUSTAVO BARRIOS TORRENTE
17.	72223567	HAVITH ESCORCIA RODRIGUEZ
18.	72181837	HENRY CAÑAS VILLAMIZAR
19.	72163261	HERNAN JOSE PERCY SURMAY
20.	22567885	IVETTE CARMONA FIGUEROA
21.	72013129	JAIRO RAFAEL SIERRA NAVARRO
22.	72226330	JOSE RODRIGUEZ PEROZO
23.	72197795	JOSE MANUEL SANDOVAL MOLINA
24.	73075127	JUAN JOSE ALVAREZ PRETEL
25.	15242215	JUAN ROBLES VASQUEZ
26.	32626493	LILIA RODRIGUEZ YEPEZ
27.	72144309	LUIS CARLOS RODRIGUEZ FIGUEROA
28.	72180834	LUIS JOSE FIGUEROA CASTILLO
29.	32681743	LUZ AMPARO SERNA ORTEGA
30.	326773301	MARIA DEL CRISTO FERNADEZ PADILLA
31.	22432850	MARIA NUÑEZ DE SALCEDO
32.	32726609	MARIA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ
33.	32708752	MARTHA LUCIA TUIRAN CAVADIA
34.	72143622	MIGUEL ANTONIO MEZA LUNA
35.	42486333	NELLY MARRUGO ARCHILA
36.	8698370	RAFAEL ANTONIO ANGARITA ROSALES

37	12544979	RICARDO LUIS SEVILLA MERCADO
38	72208569	ROBERTO CARLOS CAMARGO JIMENEZ
39	32726614	ROSMERY MUÑOZ MANJARREZ
40	22435849	RUTH MARINA ROYERO RODRIGUEZ
41	32743798	SANDRA SEGRERA ARELLANA
42	84096664	JOSE CUESTA URIANA
43	32697014	YOMAIRA ROSALES ROSALES
44	8534110	YURI GOMEZ JIMENEZ
45	8798660	ALFONSO RUIZ MARIN
46	32671333	INETH MARIA NIEBLES IBAÑEZ
47	3768540	RUBEN DARIO VILLAMIL
48	8745574	GONZALO GOMEZ ESPARZA
49	72134373	SANDOR DRAKE VILORIA LARIOS
50	52658056	XIOMARA JULIA DE LAITYZ
51	24309158	MARTHA MARIN ALVAREZ
52	22416434	GLADYS ESTHER CABRERA REYES
53	8708595	JOSE ULISES RODRIGUEZ JIMENEZ
54	7481472	EPIMENIO HERRERA MIRANDA
55	327772775	NAYLEN MORALES RODRIGUEZ
56	72172982	FABIAN ALBERTO MANGA GAMERO
57		THOMAS BRU VILLA
58	72123470	JOSE MANGA CHARRIS

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar a los servidores y al Departamento de Talento Humano el contenido del presente Acto Administrativo.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT. 2016


RAFAEL VOS OBESO
Rectora (e)

Proyecto elaboró: Luis J. Villa Alvarez
Revisó: Roberto Pérez Caballero